

**EL ASESOR CON FUNCIONES DE LA DIRECCION JURIDICA NACIONAL
DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION**

CERTIFICA:

Que el **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES** hoy en Liquidación y la firma **VALBUENA ABOGADOS SAS**, identificada con el NIT No. 900411302-8 celebró mediante la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales para ejercer mandato judicial los contratos que a continuación se relaciona:

Contrato: 4400001869

Valor Inicial: (\$20.510.007) Incluidos IVA y los descuentos de ley.

Plazo Inicial: Un (1) mes y Veinte (20) días

Fecha de Suscripción: 9 de mayo de 2012

Contrato: 4400001912

Valor Inicial: (\$66.657.521) Incluidos IVA y los descuentos de ley.

Plazo Inicial: Cinco (5) meses y Diecinueve (19) días

Fecha de Suscripción: 5 de julio de 2012

Contrato: 4400002280

Valor Inicial: (\$74.151.562) Incluidos IVA y los descuentos de ley.

Plazo Inicial: Seis (6) meses y Ocho (8) días

Fecha de Suscripción: 24 de diciembre de 2012

Contrato: 4400002373

Valor Inicial: (\$33.525.972) Incluidos IVA y los descuentos de ley.

Plazo Inicial: Hasta el 27 de septiembre de 2013

Fecha de Suscripción: 5 de julio de 2013

OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete para con EL INSTITUTO EN LIQUIDACIÓN a la prestación de sus servicios profesionales en Derecho especializados en las áreas del Derecho Administrativo, constitucional, contratación estatal, propiedad intelectual, derecho comercial, litigio y procesos judiciales, derecho tributario e impuestos y responsabilidad civil y seguros para lo cual deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en la cláusula Quinta, así mismo, se compromete a elaborar conceptos jurídicos y a prestar la asesoría que le solicite el Apoderado General de la Fiduciaria la Previsora S.A., Liquidador del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación, para el cumplimiento de las obligaciones que imponen el Artículo 7° del Decreto 2013 de 2012 y las facultades

que le otorga el Poder General protocolizado mediante la Escritura Pública N° 4262 del veinticuatro (24) de Junio de 2013 ante la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C., además de las relacionadas con el área de su especialidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en la Justificación y a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA los cuales hacen parte integral del presente contrato.

La anterior certificación se expide, a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).



TAYLOR EDUARDO MENESES MUÑOZ
ASESOR CON FUNCIONES DE LA DIRECCION JURIDICA NACIONAL

Elaboró: Claudia Ahumada Sabalza- Unidad de Asuntos Administrativos

08-05-2014





LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y
TRANSPORTE

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos que reposa en el archivo contractual, se evidenció que entre la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE y VALBUENA ABOGADOS S.A.S, persona jurídica de derecho privado identificada con NIT 900.411.302-8, se suscribieron los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación:

❖ CONTRATO No: 353 de 2013

OBJETO: La prestación de servicios jurídicos especializados para el apoyo jurídico y la gestión operativa en la proyección de los actos administrativos y tramites que resuelven las investigaciones adelantadas por la superintendencia Delegada de puertos en desarrollo de sus facultades de inspección, vigilancia y control sobre los concesionarios portuarios, los operadores portuarios, las cooperativas portuarias, la empresa de transporte fluvial.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Presentar documento que contenga el análisis general del estado actual de las principales actuaciones administrativas sancionatorias adelantadas e instruidas por la Delegatura de puertos, así como la evaluación del riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria y el de silencio positivo frente a los actos que resuelven recursos, por no haber sido decididos en un término de un (1) año contado a partir de su debida y oportuna interposición (para actuaciones iniciadas después de julio de 2012). El documento tiene por objetivo principal priorizar las acciones para evitar la pérdida de competencia de la entidad. En el mismo documento, se diseñará el plan de trabajo para continuar con el trámite de las investigaciones administrativas adelantadas por la superintendencia Delegada de puertos.
2. Proyectar el procedimiento aplicable a cada una de las etapas que se deben adelantar para tramitar las investigaciones administrativas adelantadas por la superintendencia. Elaboración de los formatos de actos administrativos que resulten pertinentes en cada una de las investigaciones, resoluciones de apertura, autos de pruebas, actos administrativos que resuelven recursos, resoluciones definitivas de cierre o sancionatorias, etc.
3. Apoyar en la coordinación de las principales actuaciones que se deban adelantar para tramitar las investigaciones administrativas por la superintendencia, así como la revisión y comentarios de los proyectos de decisión que se sometan a consideración del contratista.
4. Presentar un informe final y demás documentos que sean necesarios, como resultado del apoyo permanente que se brinde a la superintendencia delegada de



puertos en temas de derecho administrativo sancionatorio y derecho público en general.

5. Apoyo permanente y especializado en la respuesta a la solicitud de conceptos que se requieran en materia de puertos.
6. Acompañamiento a la delegada en las sesiones de trabajo con personas sujetas a vigilancia y con otras entidades estatales donde se considere necesario apoyo jurídico especializado. Estas reuniones se pueden requerir dentro o fuera de la ciudad de Bogotá.

PLAZO INICIAL: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2014.

VALOR INICIAL: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000).

FECHA DE INICIO: Noviembre 08 de 2013.

MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA No 001: Adicionar el contrato en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$37.500.000) y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2014.

Se Modifica el contrato incluyendo la siguiente OBLIGACION ESPECIFICA:

1. Proyectar los conceptos jurídicos y las respuestas a las peticiones que se presenten ante la entidad, con énfasis en la delegada de puertos, que le sean solicitados por parte de la superintendencia de puertos y transporte de conformidad a su desarrollo misional de la entidad.

PRORROGA No 002: Prorrogar el plazo del contrato hasta el 30 de mayo de 2014.

❖ CONTRATO No. 347 de 2014

OBJETO: La prestación de servicios jurídicos especializados para el apoyo jurídico y la gestión operativa en la proyección de los actos administrativos y trámites que resuelven las investigaciones adelantadas por la superintendencia de puertos y transporte en desarrollo de sus facultades de inspección, vigilancia y control.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la revisión de aspectos normativos del sector y de las instrucciones impartidas por la superintendencia a sus vigiladas.
2. Conceptuar sobre aspectos aplicables para optimizar el ejercicio de las funciones y facultades de inspección, vigilancia y control.
3. Participar en las reuniones internas y externas que se programen para discutir aspectos relacionados con el objeto del contrato.



4. En general elaborar conceptos y absolver consultas en temas de derecho administrativo y sancionatorio, de derecho constitucional, para definir y actualizar aspectos jurídicos que conlleva la aplicación de la normatividad del transporte y el funcionamiento de la entidad.

PLAZO: UN (1) MES.

VALOR TOTAL: NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.500.000).

FECHA DE INICIO: Diciembre 01 de 2014.

FECHA DE TERMINACION: Diciembre 31 de 2014.

❖ CONTRATO No: 111 de 2015.

OBJETO: Prestar sus servicios jurídicos especializados, para asesorar a la superintendencia de puertos y transporte, en todo lo concerniente a los temas relacionados con derecho administrativo, derecho sancionatorio y contratación estatal de la entidad.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Asesorar al superintendente de puertos y transporte en los temas de derecho administrativo.
2. Brindar apoyo al superintendente de puertos y transporte en todo lo relacionado con el derecho sancionatorio.
3. Estudio, creación y presentación del proyecto de manual de contratación estatal de la entidad.
4. Revisión, análisis, y emisión de propuestas sobre los formatos de todos y cada uno de los procesos de selección objetiva que adelante la Entidad. Teniendo para esto, que analizar desde la etapa precontractual, contractual y pos contractual, cada uno de los formatos que la entidad tiene destinados para tales fines y de esta manera realizar la propuesta sobre cada uno de ellos.
5. Emisión de conceptos en todo lo relacionado con el objeto contractual.
6. Apoyar la revisión de aspectos normativos del sector y de las instrucciones impartidas por la superintendencia a sus vigiladas.
7. Conceptuar sobre aspectos aplicables para optimizar el ejercicio de las funciones y facultades de inspección, vigilancia y control.
8. Participar en las reuniones internas y externas que se programen para discutir aspectos relacionados con el objeto del contrato.
9. Todas las demás que dentro del objeto del contrato se requieran para el cabal cumplimiento del mismo y que le sean asignadas por la entidad.

PLAZO INICIAL: ONCE (11) MESES.



VALOR INICIAL: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$248.820.000).

FECHA DE INICIO: Febrero 01 de 2015.

ADICIÓN Y PRÓRROGA No 001: Se adiciona el valor del contrato en la suma de VEINTICUATRO MILONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$24.128.000)

Se Prórroga el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de enero de 2016.

❖ CONTRATO No. 202 de 2016.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales especializados de asesoría en temas de derecho administrativo, público, societario, contractual, sancionatorio entre otros, para el Despacho del Superintendente y la Secretaría General de la superintendencia de puertos y transporte.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Asesorar al Superintendente de Puertos y Transporte y a la Secretaría General en los temas de derecho administrativo, público, societario, contractual y demás requeridos por el despacho.
2. Brindar apoyo al Superintendente de Puertos y Transporte en todo lo relacionado con Derecho sancionatorio.
3. Emisión de conceptos en todo lo relacionado con temas contractuales.
4. Apoyar la revisión de aspectos normativos del sector y de las instrucciones impartidas por la superintendencia a sus vigiladas.
5. Conceptuar sobre aspectos aplicables para optimizar el ejercicio de las funciones y facultades de inspección, vigilancia y control.
6. Todas las demás que dentro del objeto del contrato se requieran para el cabal cumplimiento del mismo y que le sean asignadas por la entidad.

PLAZO INICIAL: OCHO (08) MESES.

VALOR INICIAL: CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$180.960.000) Incluidos impuestos que haya a lugar.

FECHA DE INICIO: Febrero 10 de 2016.

ADICIÓN Y PRÓRROGA No 001: Adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 202 de 2016 por la suma de SESENTA Y UN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$61.074.000) y ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre de 2016.



❖ CONTRATO No: 296 de 2017.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales especializados de asesoría en temas de derecho administrativo, público, societario, contractual, sancionatorio entre otros, para el Despacho del Superintendente y la Secretaría General de la superintendencia de puertos y transporte.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Asesorar al Superintendente de Puertos y Transporte y a la Secretaría General en los temas de derecho administrativo, público, societario, contractual y demás requeridos por el despacho.
2. Brindar apoyo al Superintendente de Puertos y Transporte en todo lo relacionado con Derecho sancionatorio.
3. Emitir conceptos en todo lo relacionado con temas contractuales.
4. Apoyar la revisión de aspectos normativos del sector y de las instrucciones impartidas por la superintendencia a sus vigiladas.
5. Conceptuar sobre aspectos aplicables para optimizar el ejercicio de las funciones y facultades de inspección, vigilancia y control.
6. Las demás instrucciones u obligaciones que el supervisor imparta conforme al objeto del contrato.

PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

VALOR TOTAL: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$266.800.000) incluidos impuestos a que haya lugar.

FECHA DE INICIO: Enero 13 de 2017.

FECHA DE TERMINACION: Diciembre 31 de 2017.

❖ CONTRATO No: 364 de 2018.

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales altamente calificados asesorando al Despacho del Superintendente y a la Secretaría General de la superintendencia de puertos y transporte, en temas de derecho administrativo, público, societario, contractual, sancionatorio entre otros.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Asesorar al Superintendente de Puertos y Transporte y a la Secretaría General en los temas de derecho administrativo, público, societario, contractual y demás requeridos por el despacho.



2. Brindar apoyo al superintendente de puertos y transporte en todo lo relacionado con el Derecho sancionatorio.
3. Emitir conceptos en todo lo relacionado con temas contractuales.
4. Apoyar la revisión de aspectos normativos del sector y de las instrucciones impartidas por la superintendencia a sus vigiladas.
5. Conceptuar sobre aspectos aplicables para optimizar el ejercicio de las funciones y facultades de inspección, vigilancia y control.
6. Las demás instrucciones u obligaciones que el supervisor imparta conforme al objeto del contrato.

PLAZO: OCHO (8) MESES.

VALOR TOTAL: CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$161.840.000) incluido IVA si a ello hubiere lugar y demás impuestos.

FECHA DE INICIO: Enero 23 de 2018.

FECHA DE TERMINACIÓN: Septiembre 22 de 2018.

Dada en Bogotá D.C. a los seis (6) días del mes de diciembre de 2018.


MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA

Elaboró: Luz Deysi Valenzuela.

Revisó: Kevis Steck Díaz

Luisa Fernanda Mora Gutiérrez

Ruta electrónica: Z:\2017\CERTIFICACIONES\JENNIFER MENDOZA VELANDIA.doc



MINTRANSPORTE

NIT. 899.999.055- 4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUITAD EDUCACIÓN



LA COORDINADORA DEL GRUPO CONTRATOS DE LA
OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

CERTIFICA EL SIGUIENTE CONTRATO:

Nombre de la Entidad que expide la certificación:	MINISTERIO DE TRANSPORTE NIT. 899.999.055-4
Nombre o razón social del contratista que solicita la certificación:	VALBUENA ABOGADOS S.A.S. NIT. 900.411.302-8
Contrato número:	284 del 24 de octubre de 2013, de prestación de servicios profesionales.
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS A LA OFICINA DE REGULACIÓN ECONÓMICA, PARA EL APOYO EN LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS, QUE PROPORCIONEN MECANISMOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS FRENTE A LA PROBLEMÁTICA DEL CANAL DE ACCESO MARÍTIMO A LA BAHÍA DE CIÉNAGA MAGDALENA."
Obligaciones específicas:	<ol style="list-style-type: none"> 1. REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR CONDICIONES DE COMPETENCIA EN EL USO DEL CANAL DE ACCESO MARÍTIMO A LA BAHÍA DE CIÉNAGA MAGDALENA. 2. ASESORAR EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS QUE PERMITAN LA ELABORACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN EN EL USO DEL CANAL ACCESO MARÍTIMO A LA BAHÍA DE CIÉNAGA MAGDALENA. 3. CONCEPTUAR ACERCA DEL IMPACTO QUE LA INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, PODRÍA GENERAR FRENTE A LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS PUERTOS, TANTO A NIVEL DE PUERTOS EN LA BAHÍA DE CIÉNAGA MAGDALENA. 4. PROYECTAR LA PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA EL USO DEL CANAL DE ACCESO MARÍTIMO A LA BAHÍA DE CIÉNAGA-MAGDALENA. 5. RESOLVER LAS INQUIETUDES QUE SURJAN POR PARTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO. 6. ASESORAR Y ACOMPAÑAR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN LA ELABORACIÓN DE LA(S) RESOLUCIÓN(ES) DERIVADA(S) DEL PROCESO DE ESTRUCTURACIÓN DEL ESQUEMA DE REGULACIÓN FRENTE AL USO DEL CANAL DE ACCESO MARÍTIMO A LA BAHÍA DE CIÉNAGA MAGDALENA. 7. ASISTIR A LAS REUNIONES A LAS QUE SEA CONVOCADO. 8. LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.
Valor pactado del contrato:	OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$81.200.000,00) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO.



MINTRANSPORTE

NIT. 899.999.055- 4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Plazo inicialmente pactado del contrato:		DOS (2) MESES.	
Primera modificación al contrato 284 de 2013 de prestación de servicios profesionales, suscrita el 26 de diciembre de 2013.	Objeto:	PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN UN MES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO INICIAL.	
Plazo final del contrato: (Incluida prórroga y suspensión)		TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	
Suspensiones:	ACTAS		TIEMPO
	Acta N° 03, de suspensión del contrato.		TREINTA Y DOS (32) DÍAS. (
Fecha de iniciación:	29 de octubre de 2013	Fecha de iniciación: (Incluida prórroga y suspensión)	17 de marzo de 2014
Porcentaje ejecutado: 100%			
Sanciones: No			
Cumplimiento del contrato:		De acuerdo al Acta de Recibo Definitivo del contrato en referencia, se certifica la entrega real y efectiva de los servicios ejecutados por parte de la firma contratista y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión.	
Observaciones:		El citado contrato, no generó relación laboral alguna entre la firma contratista y el Ministerio de Transporte.	
Nombre del funcionario que expide la certificación:		ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA CC. 66.905.781 de Cali	
Cargo del funcionario que expide la certificación:		COORDINADORA GRUPO CONTRATOS Oficina Asesora de Jurídica	
Dirección y teléfono de la persona que expide la certificación:		Centro Comercial Gran Estación II, Costado Esfera, Avenida Carrera 60 No. 24 – 09, Oficina 1001 - Teléfono: 3240800 Ext. 1123.	
La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).			
		Firma:	

Consecutivo Grupo Contratos – Contrato N° 284 del 213 de P.S.P. Valbuena Abogados S.A.S.

Proyectó:
Revisó:
Nombre Archivo:
Fecha de elaboración:
Tipo de respuesta

W. Alexander Sanabria C
Isabel Cristina Vargas S.
Certificación del Contrato N° 284 del 213 de P.S.P. - Valbuena Abogados S.A.S.
19 de septiembre de 2017
Total (X) Parcial ()



MINTRANSPORTE

NIT. 899.999.055- 4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



LA COORDINADORA DEL GRUPO CONTRATOS DE LA
OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

CERTIFICA EL SIGUIENTE CONTRATO:

Nombre de la Entidad que expide la certificación:	MINISTERIO DE TRANSPORTE NIT. 899.999.055-4
Nombre o razón social del contratista que solicita la certificación:	VALBUENA ABOGADOS S.A.S. NIT. 900.411.302-8
Contrato número:	032 del 17 de enero de 2014, de prestación de servicios profesionales.
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS AL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE, PARA EL APOYO EN LA FORMULACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS QUE DESDE EL PUNTO DE VISTA CONTRACTUAL SE CONSIDERAN APTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN PARA LA REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CARGA; ASÍ COMO ASESORÍA JURÍDICA AL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE EN TEMAS DE REGULACIÓN ECONÓMICA Y DE COMPETENCIA, RELACIONADOS CON SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO Y POLÍTICA DE TRANSPORTE DE CARGA."
Obligaciones específicas:	<ol style="list-style-type: none"> 1. IDENTIFICAR LOS MECANISMOS JURÍDICOS QUE DESDE EL PUNTO DE VISTA CONTRACTUAL PUEDAN SER APTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN PARA LA REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CARGA, A TRAVÉS DE LA VINCULACIÓN DE CAPITAL PRIVADO. 2. IDENTIFICAR LAS ACCIONES A SEGUIR PARA MATERIALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN PARA LA REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CARGA, A TRAVÉS DE LA VINCULACIÓN DE CAPITAL PRIVADO. 3. ASESORAR Y ACOMPAÑAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN TODAS LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN PARA LA REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CARGA, A TRAVÉS DE LA VINCULACIÓN DE CAPITAL PRIVADO. 4. PRESTAR APOYO LEGAL PERMANENTE AL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN TEMAS DE REGULACIÓN ECONÓMICA Y DE COMPETENCIA, RELACIONADOS CON SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO Y POLÍTICA DE TRANSPORTE DE CARGA. 5. PRESTAR APOYO JURÍDICO EN LA EVALUACIÓN, ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS INICIATIVAS PÚBLICO PRIVADAS QUE SE PRESENTEN PARA SER ANALIZADAS POR EL



MINTRANSPORTE

NIT. 899.999.055- 4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



		VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE.	
		6. PARTICIPAR Y REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS REUNIONES QUE SE LE SOLICITE, BRINDANDO LA ASESORÍA Y APOYO JURÍDICO REQUERIDO.	
		7. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	
Valor inicialmente pactado del contrato:		OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$81.250.000,00) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO.	
Plazo inicialmente pactado del contrato:		SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.	
Primera modificación al contrato 032 de 2014 de prestación de servicios profesionales, suscrita el 28 de julio de 2014.	Objeto:	<ol style="list-style-type: none"> ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESO (\$18.750.000,00) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO, para un total de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO. PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN UN MES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO INICIAL. 	
Segunda modificación al contrato número 032 de 2014 de prestación de servicios profesionales, suscrita el 15 de septiembre de 2014.	Objeto:	<ol style="list-style-type: none"> ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$21.666.667,00) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO. PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN UN MES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN. 	
Valor total del contrato: (Incluidas adiciones)		CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$121.666.667,00) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO.	
Plazo final del contrato: (Incluidas prorrogas)		NUEVE (9) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	
Fecha de iniciación:	17 de enero de 2014	Fecha de iniciación: (Incluidas prorrogas)	07 de noviembre de 2014
Porcentaje ejecutado: 100%			
Sanciones: No			
Cumplimiento del contrato:		De acuerdo al Acta de Recibo Definitivo del contrato en referencia, se certifica la entrega real y efectiva de los servicios ejecutados por parte de la firma contratista y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión.	
Observaciones:		El citado contrato, no generó relación laboral alguna entre la firma contratista y el Ministerio de Transporte.	



MINTRANSPORTE

NIT. 899.999.055- 4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Nombre del funcionario que expide la certificación:	ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA CC. 66.905.781 de Cali
Cargo del funcionario que expide la certificación:	COORDINADORA GRUPO CONTRATOS Oficina Asesora de Jurídica
Dirección y teléfono de la persona que expide la certificación:	Centro Comercial Gran Estación II, Costado Esfera, Avenida Carrera 60 No. 24 – 09, Oficina 1001 - Teléfono: 3240800 Ext. 1123.
La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).	
Firma: <i>Isabel Cristina Vargas S</i>	

Consecutivo Grupo Contratos – Contrato N° 032 del 2014 de P.S.P. - Valbuena Abogados S.A.S.

Proyectó:

Revisó:

Nombre Archivo:

Fecha de elaboración:

Tipo de respuesta

W. Alexander Sanabria

Isabel Cristina Vargas S.

Certificación del *Contrato N° 032 del 2014 de P.S.P. - Valbuena Abogados S.A.S.*

19 de septiembre de 2017

Total (X) Parcial ()

Handwritten signature or scribble

(

(



MINTRANSPORTE

NIT. 899.999.055- 4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



LA COORDINADORA DEL GRUPO CONTRATOS DE LA
OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
CERTIFICA EL SIGUIENTE CONTRATO:

Nombre de la Entidad que expide la certificación:	MINISTERIO DE TRANSPORTE NIT. 899.999.055-4
Nombre o razón social del contratista que solicita la certificación:	VALBUENA ABOGADOS S.A.S. NIT. 900.411.302-8
Contrato número:	133 del 16 de febrero de 2015, de prestación de servicios profesionales.
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS AL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE, PARA EL APOYO EN LA FORMULACIÓN DE ALTERNATIVAS CONTRACTUALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN PARA LA REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN."
Obligaciones específicas:	<ol style="list-style-type: none"> 1. IDENTIFICAR LOS MECANISMOS JURÍDICOS QUE DESDE EL PUNTO DE VISTA CONTRACTUAL PUEDAN SER APTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN PARA LA REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CARGA, A TRAVÉS DE LA VINCULACIÓN DE CAPITAL PRIVADO. 2. IDENTIFICAR LAS ACCIONES A SEGUIR PARA MATERIALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN PARA LA REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CARGA, A TRAVÉS DE LA VINCULACIÓN DE CAPITAL PRIVADO. 3. ASESORAR Y ACOMPAÑAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN TODAS LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN PARA LA REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CARGA, A TRAVÉS DE LA VINCULACIÓN DE CAPITAL PRIVADO. 4. PRESTAR APOYO LEGAL PERMANENTE AL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN TEMAS DE REGULACIÓN ECONÓMICA Y DE COMPETENCIA, RELACIONADOS CON SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO Y POLÍTICA DE TRANSPORTE DE CARGA. 5. PRESTAR APOYO JURÍDICO EN LA EVALUACIÓN, ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS INICIATIVAS PÚBLICO PRIVADAS QUE SE PRESENTEN PARA SER ANALIZADAS POR EL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE. 6. PARTICIPAR Y REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS REUNIONES QUE SE LE SOLICITE, BRINDANDO LA ASESORÍA Y APOYO JURÍDICO REQUERIDO. 7. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.



MINTRANSPORTE

NIT. 899.999.055- 4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Valor del contrato:	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$132.500.000,00) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO.		
Plazo del contrato:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.		
Fecha de iniciación:	18 de febrero de 2015	Fecha de iniciación:	31 de diciembre de 2015
Porcentaje ejecutado: 100%			
Sanciones: No			
Cumplimiento del contrato:	De acuerdo al Acta de Recibo Definitivo del contrato en referencia, se certifica la entrega real y efectiva de los servicios ejecutados por parte de la firma contratista y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión.		
Observaciones:	El citado contrato, no generó relación laboral alguna entre la firma contratista y el Ministerio de Transporte.		
Nombre del funcionario que expide la certificación:	ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA CC. 66.905.781 de Cali		
Cargo del funcionario que expide la certificación:	COORDINADORA GRUPO CONTRATOS Oficina Asesora de Jurídica		
Dirección y teléfono de la persona que expide la certificación:	Centro Comercial Gran Estación II, Costado Esfera, Avenida Carrera 60 No. 24 - 09, Oficina 1001 - Teléfono: 3240800 Ext. 1123.		
La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).			
Firma: <i>Isabel Cristina Vargas S</i>			

Consecutivo Grupo Contratos - Contrato N° 133 del 2015 de P.S.P. Valbuena Abogados S.A.S.

Proyectó:

Revisó:

Nombre Archivo:

Fecha de elaboración:

Tipo de respuesta

W. Alexander Sanabria C

Isabel Cristina Vargas S.

Certificación del Contrato N° 133 del 2015 de P.S.P. - Valbuena Abogados S.A.S.

19 de septiembre de 2017

Total (X) Parcial ()



MINTRANSPORTE

NIT. 899.999.055- 4

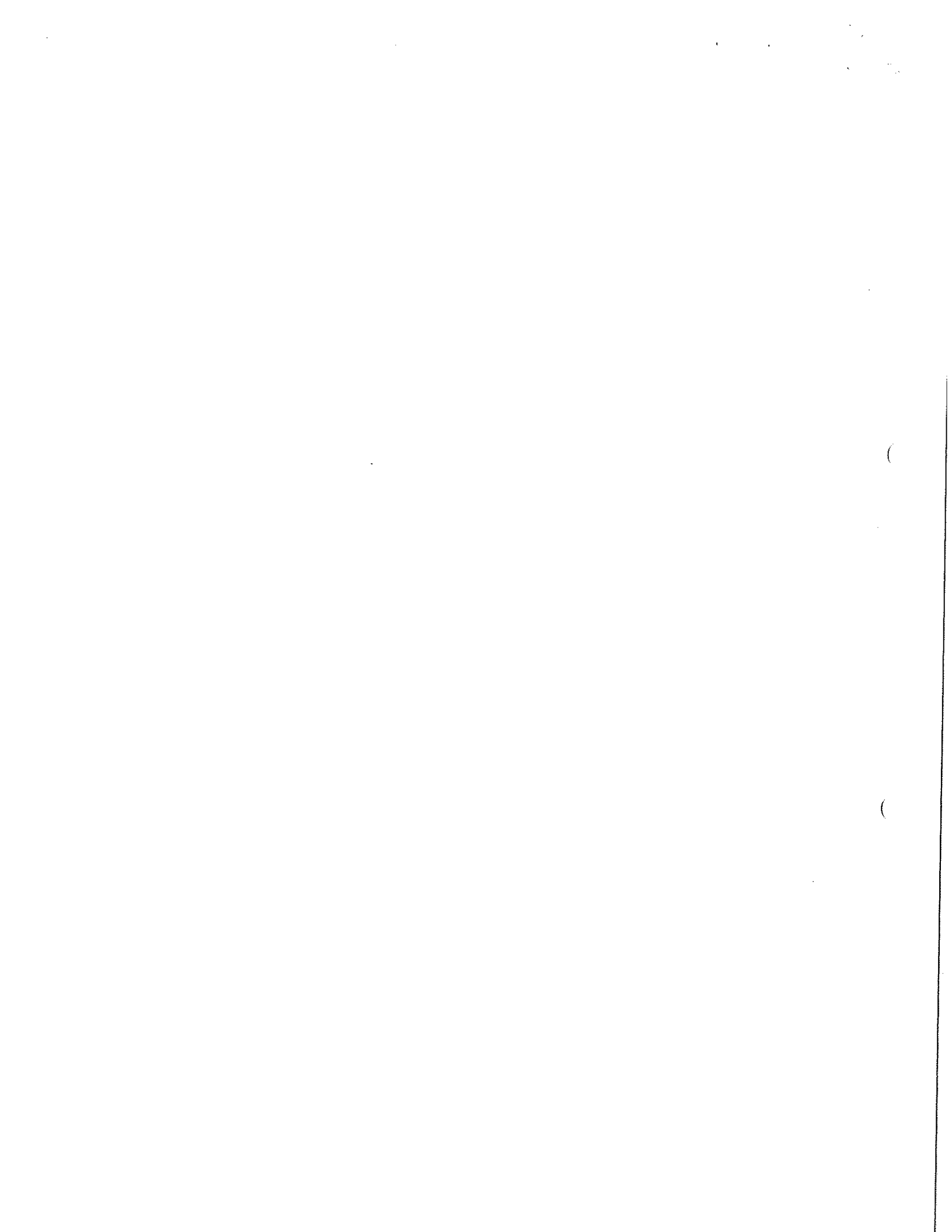


TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



LA COORDINADORA DEL GRUPO CONTRATOS DE LA
OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
CERTIFICA EL SIGUIENTE CONTRATO:

Nombre de la Entidad que expide la certificación:	MINISTERIO DE TRANSPORTE NIT. 899.999.055-4
Nombre o razón social del contratista que solicita la certificación:	VALBUENA ABOGADOS S.A.S. NIT. 900.411.302-8
Contrato número:	242 del 26 de febrero de 2016, de prestación de servicios profesionales.
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS AL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE, PARA EL APOYO EN LA FORMULACIÓN DE ALTERNATIVAS CONTRACTUALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN PARA LA REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN."
Obligaciones específicas:	<ol style="list-style-type: none"> 1. IDENTIFICAR LOS MECANISMOS JURÍDICOS QUE DESDE EL PUNTO DE VISTA CONTRACTUAL PUEDAN SER APTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN PARA LA REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CARGA, A TRAVÉS DE LA VINCULACIÓN DE CAPITAL PRIVADO. 2. IDENTIFICAR LAS ACCIONES A SEGUIR PARA MATERIALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN PARA LA REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CARGA, A TRAVÉS DE LA VINCULACIÓN DE CAPITAL PRIVADO. 3. ASESORAR Y ACOMPAÑAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN TODAS LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN PARA LA REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CARGA, A TRAVÉS DE LA VINCULACIÓN DE CAPITAL PRIVADO. 4. PRESTAR APOYO LEGAL PERMANENTE AL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN TEMAS DE REGULACIÓN ECONÓMICA Y DE COMPETENCIA, RELACIONADOS CON SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO Y POLÍTICA DE TRANSPORTE DE CARGA. 5. PRESTAR APOYO JURÍDICO EN LA EVALUACIÓN, ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS INICIATIVAS PÚBLICO PRIVADAS QUE SE PRESENTEN PARA SER ANALIZADAS POR EL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE. 6. PARTICIPAR Y REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS REUNIONES QUE SE LE SOLICITE, BRINDANDO LA ASESORÍA Y APOYO JURÍDICO REQUERIDO. 7. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL





MINTRANSPORTE

NIT. 899.999.055- 4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



		OBJETO DEL CONTRATO.	
Valor del contrato:		CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$128.750.000,00) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA.	
Plazo del contrato:		HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2016, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	
Fecha de iniciación:	26 de febrero de 2016	Fecha de iniciación:	31 de diciembre de 2016
Porcentaje ejecutado: 100%			
Sanciones: No			
Cumplimiento del contrato:		De acuerdo al Acta de Recibo Definitivo del contrato en referencia, se certifica la entrega real y efectiva de los servicios ejecutados por parte de la firma contratista y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión.	
Observaciones:		El citado contrato, no generó relación laboral alguna entre la firma contratista y el Ministerio de Transporte.	
Nombre del funcionario que expide la certificación:		ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA CC. 66.905.781 de Cali	
Cargo del funcionario que expide la certificación:		COORDINADORA GRUPO CONTRATOS Oficina Asesora de Jurídica	
Dirección y teléfono de la persona que expide la certificación:		Centro Comercial Gran Estación II, Costado Esfera, Avenida Carrera 60 No. 24 - 09, Oficina 1001 - Teléfono: 3240800 Ext. 1123.	
La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).			
Firma: <i>Isabel Cristina Vargas S</i>			

Consecutivo Grupo Contratos - Contrato N° 242 del 2016 de P.S.P. - Valbuena Abogados S.A.S.

Proyectó:
Revisó:
Nombre Archivo:
Fecha de elaboración:
Tipo de respuesta

W. Alexander Sanabria C.
Isabel Cristina Vargas S.
Certificación del Contrato N° 242 del 2016 de P.S.P. - Valbuena Abogados S.A.S.
19 de septiembre de 2017
Total (X) Parcial ()

(1) (2) (3) (4) (5) (6) (7) (8) (9) (10) (11) (12) (13) (14) (15) (16) (17) (18) (19) (20) (21) (22) (23) (24) (25) (26) (27) (28) (29) (30) (31) (32) (33) (34) (35) (36) (37) (38) (39) (40) (41) (42) (43) (44) (45) (46) (47) (48) (49) (50) (51) (52) (53) (54) (55) (56) (57) (58) (59) (60) (61) (62) (63) (64) (65) (66) (67) (68) (69) (70) (71) (72) (73) (74) (75) (76) (77) (78) (79) (80) (81) (82) (83) (84) (85) (86) (87) (88) (89) (90) (91) (92) (93) (94) (95) (96) (97) (98) (99) (100)



EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

NIT. 860.071.250-9

HACE CONSTAR QUE:

El día dos (02) de mayo de 2016 la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y Valbuena Abogados S.A.S., identificada con NIT. 900.411.302-8, suscribieron el Contrato No. 2016-015 el cual contaba con las siguientes características:

Objeto: La prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica especializada para brindar apoyo en la gestión de un proyecto regulatorio integral que busque recoger y referir el marco normativo aplicable a la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., el cual se ajuste a la realidad de su operación, funcionamiento y necesidades.

Valor contratado: Ciento Veinte Millones de pesos M/Cte. (\$120.000.000) más IVA.

Duración del contrato: Dos (02) de mayo de 2016 a dos (02) de junio de 2017.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los seis (06) días del mes de febrero de 2018.


RAFAEL MEJÍA LÓPEZ
Representante Legal





El progreso
es de todos

Mincomercio

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

CERTIFICA QUE:

VALBUENA ABOGADOS SAS. suscribió con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el siguiente Contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 301 de 2020

ENTIDAD CONTRATANTE: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

NIT: 830.115.297-6

CONTRATISTA: XOSÓWOPCÁOÚŌCŌUÁÚCŪ

IDENTIFICACION: NIT 900.411.302-8.

OBJETO: Prestar servicios profesionales al Despacho del Ministro en la identificación, revisión, análisis e intervención de los trámites, barreras y mejora regulatoria que tengan incidencia en la medición del indicador de Doing Business – Sub nacional y en la competitividad del país.

VALOR DEL CONTRATO: Hasta la suma de TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA PESOS (\$368.583.060) ML.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será hasta 31 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2021-08-13.

FECHA DE INICIACIÓN: 14 de agosto 2020.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2020.

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado

Esta solicitud se expide a favor del interesado a los Diez (10) días de marzo de 2021


TATIANA TERESA ANDRADE RENTERIA

Coordinadora Grupo Contratos

Estado APROBADA

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD- JUSTIFICACION	<p>De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1170 de 2015, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, tiene como objetivos garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística del país, además de dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica, y como misión producir y difundir información estadística de calidad para la toma de decisiones y la investigación en Colombia, así como liderar el Sistema Estadístico Nacional; razón por la cual, es fundamental desarrollar proyectos que garanticen el cumplimiento de estos objetivos.</p> <p>Por lo anterior, se busca salvaguardar, conservar y proteger la información que administra en el ejercicio de sus funciones y genera las herramientas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.</p> <p>Asi mismo, es importante anotar que el Decreto 262 de 2004, atribuyó a la Oficina de Sistemas, entre otras, las funciones de coordinar el uso e implementación de los sistemas, tecnologías de información y comunicaciones, en el marco del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información- MSPI, establecido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- MinTic. El cual recopila las mejores prácticas, nacionales e internacionales, suministrando los requisitos para el diagnóstico, planificación, implementación, gestión y mejoramiento continuo en materia de seguridad y privacidad de la información.</p> <p>Asi las cosas, la Oficina de Sistemas desarrolla el proyecto de Actualización y alineación de las Políticas y procedimientos requeridos en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información- MSPI , con el objetivo de fortalecer a nivel nacional, los procesos misionales y de soporte de la Entidad, en la actualidad la entidad se encuentra en mora de implementar lo estipulado en la leyes de habeas data Ley 1266 de 2008 y la Ley Estatutaria 1581 de 2012- Protección de Datos Personales, así como las demás relacionadas con los derechos de los titulares de la información.</p> <p>Asi las cosas, es necesario para el cumplimiento de las funciones de la Oficina de Sistemas implementar y poner en marcha las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none">-Hacer control del riesgo legal mediante la adopción de las herramientas que le permitan demostrar cumplimiento normativo y respeto por los derechos de los titulares de la información.-Crear roles, responsabilidades y procedimientos, que involucren las diferentes áreas, dependencias y personas involucradas en el tratamiento de información de la Entidad.- Revisar la Política de tratamiento de datos personales con que cuenta la Entidad y hacer los ajustes u observaciones que correspondan.-Crear documentos tipo de parámetro y registro necesarios para el cumplimiento normativo y ajuste a buenas prácticas internacionales.-y Subsanan los hallazgos registrados en Plan de mejoramiento radicado ante la Oficina de Control Interno en relación con auditoria a la implementación de la Ley Protección De Datos Personales y Registro Nacional de Bases de Datos en la Entidad. <p>En consecuencia, las mencionadas acciones permiten que se protejan la privacidad de la información, dar transparencia al tratamiento de los datos y asegurar que el tratamiento sea correcto y estén al alcance solo de quienes deben utilizarlos para unas finalidades</p>
---	---

Estado APROBADA

	<p>determinadas, todo ello teniendo en cuenta que es un derecho fundamental protegido constitucionalmente, que busca garantizar que las personas puedan disponer y decidir sobre los datos y su uso.</p> <p>En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que actualmente no se cuenta con el personal de planta que pueda desarrollar lo definido en el presente documento, se requiere contratar una firma de abogados, con conocimientos altamente especializados en el tema para ejecutar el objeto y las obligaciones citadas en el presente documento.</p>
<p>MANIFESTACIÓN DIRECTIVA PRESIDENCIAL 09 DE 2018</p>	<p>Manifiesto que esta contratación resulta estrictamente necesaria para coadyuvar el cumplimiento de las funciones y fines del DANE / FONDANE, por los siguientes motivos: La oficina de Sistemas no cuenta con personal suficiente con el conocimiento y experticia de la persona a contratar, que ayude a garantizar el cumplimiento de las funciones descritas en el Decreto 262 de 2004. -Dados los proyectos del área, se requiere de esta contratación para el cumplimiento de los objetivos de la Oficina definidos para el 2020. -La no contratación llevaría a posibles demoras en los proyectos y sobre costos en los mismos; lo cual afectaría el funcionamiento de la oficina de sistemas, particularmente en las áreas de bases de datos, sistemas de información fundamentales para la producción y difusión estadística.</p>
<p>DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR</p>	<p>45501 ARQ_APL_TH Prestación de servicios profesionales de asesoría y acompañamiento jurídico especializado para realizar la implementación de la ley de protección de datos personales "Habeas Data" en la entidad.</p>
<p>IDENTIFICACION DEL CONTRATO</p>	<p>Contrato de prestación de servicios profesionales - Modalidad Contratación Directa.</p>
<p>CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS : 80111500 Se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones SI <input checked="" type="checkbox"/> NO</p>
<p>FUNDAMENTOS JURIDICOS</p>	<p>El presente contrato de prestación de servicios se sustenta en el análisis de oportunidad y conveniencia previsto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, los cuales propenden por el cumplimiento estricto de los principios y fines esenciales de la contratación estatal, con miras a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p>
<p>ANALISIS Y SOPORTE DEL VALOR Y FORMA DE PAGO</p>	<p>Para determinar el valor del contrato se tienen en cuenta las siguientes variables :</p> <p>a) Objeto y Obligaciones: Una vez analizado el objeto y las obligaciones, se establece que se necesita una persona jurídica que tenga como objeto social: Realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita tanto en Colombia como en el extranjero, en especial, que brinde asesoría especializada en todos los ámbitos relacionados con la práctica del derecho, realice consultoría en temas de mercado vinculados a la práctica del derecho o de la economía, así como asesoría en estructuración de negocios nacionales e internacionales, asesoría financiera y en estructuración de proyectos de infraestructura entre otras, con mínimo de 8 años de experiencia general y 2 años de experiencia específica a través de 6 certificaciones de contratos o actas de liquidación relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>b) Perfil: De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta los perfiles y honorarios establecidos por la entidad para los contratistas del DANE-FONDANE, se requiere de PRESTACIÓN DE SERVICIOS CALIFICADOS REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de</p>

Estado APROBADA

	<p>2015, así como en el numeral 1 y 2 del artículos 6 y artículo 7 de la Resolución 0001 de 2017.</p> <p>c) Historico Contractual:</p> <p>VALOR DE LA CONTRATACION 107,100,000.00 INCLUIDO IVA</p> <p>Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.</p> <p>FORMA DE PAGO</p> <p>Pagos mensuales iguales por el valor de \$17.850.000</p> <p>Primer pago previa presentación de informe diagnóstico: Identificación de las bases de datos administradas por la entidad y la tipología de datos que almacenan y tratan.</p> <p>Segundo pago previa presentación de informe y propuesta roles y procedimientos: Identificación de áreas, dependencias y personas involucradas en el tratamiento de información personal para involucrar los procesos y los procedimientos en los que participan dentro del sistema de gestión de datos de la entidad.</p> <p>Tercer pago previa presentación de política de tratamiento ajustada: Elaboración y ajuste de formatos, políticas, manuales y demás documentos necesarios para el cumplimiento normativo y ajuste a buenas prácticas internacionales.</p> <p>Cuarto pago previa presentación de Modelos de aviso de privacidad para usuarios externos y personal.</p> <p>Quinto pago previa presentación de Manual de procesos para la atención de reclamos y consultas de los titulares de datos personales.</p> <p>Sexto pago previa presentación de propuesta de plan de evaluación y revisión continua de las medidas adoptadas para garantizar la protección de los datos personales.</p> <p>Lo anterior, previa presentación del Formato Único de Informe de Actividades y/o Certificado de Cumplimiento verificado por el supervisor, factura o documento equivalente, cuando aplique y el comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente.</p> <p>Todos los pagos están sujetos a disponibilidad del PAC.</p>
<p>PLAZO</p>	<p>El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y por 6 meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2020.</p>
<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES :</p> <p>1. Mantener en medio magnético la información a su cargo y entregar copia de la misma</p>

Estado APROBADA

al supervisor del contrato cuando este lo requiera. 2. Desplazarse fuera del domicilio contractual, cuando sea necesario. 3. Afiliarse y aportar a una Entidad Promotora de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales como independiente de conformidad con lo dispuesto para tal efecto por la normatividad. 4. Responder por el adecuado manejo de los bienes que la Entidad le entregue para cumplir con el objeto contractual y reintegrar los bienes devolutivos cuando finalice el plazo de ejecución del contrato. 5. Mantener los equipos y bienes entregados por la entidad para el desarrollo del contrato en óptimas condiciones de orden y aseo. 6. Informar al supervisor del contrato, sobre la presencia de cualquier irregularidad o conductas que pueda constituir un acto de corrupción. 7. Dar estricto cumplimiento a las políticas institucionales durante la ejecución del contrato. 8. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el sistema de gestión de calidad, así como a los procedimientos y procesos establecidos para el desarrollo de las actividades de la entidad y a las normas ISO/NTCGP 1000 aplicables a la entidad. 9. Portar durante la permanencia en la entidad, la identificación institucional. 10. Abstenerse de asistir a la entidad en estado de embriaguez o drogadicción, así como abstenerse de consumir dentro de la misma, bebidas embriagantes o drogas enervantes, ni ingresar elementos explosivos ni corrosivos, autorizando a la entidad para inspeccionar el sitio de trabajo y retirarlos cuando sea el caso. 11. Utilizar el correo electrónico únicamente para fines institucionales y asociado con la ejecución del contrato; para este efecto, la entidad podrá intervenir el correo sin previo aviso al contratista. 12. Realizar los respectivos backup de la información a su cargo, de acuerdo con las instrucciones del área donde presta el servicio. 13. Prestar sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa, enmarcados dentro de las instrucciones que al efecto imparta el supervisor del contrato. 14. No instalar, ni utilizar software diferente al autorizado por la Oficina de Sistemas del DANE. La presencia de software ilegal en el computador asignado al contratista será responsabilidad única del usuario, acarreando las sanciones legales del caso. 15. Utilizar el SOFTWARE al que tenga acceso en desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo con los parámetros y políticas de seguridad establecidas por la Oficina de Sistemas. 16. Abstenerse de copiar o reproducir el SOFTWARE propiedad de la entidad. 17. Cumplir con las demás obligaciones asignadas por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato. 18. Asistir al programa de inducción que realiza el área de Gestión Humana del DANE central y las respectivas dependencias en las Direcciones Territoriales y Subsedes, cuando sea programado. 19. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y practicar por su cuenta y riesgo el examen médico pre ocupacional de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013. 20. El contratista deberá adjuntar para el primer pago, copia simple del pago y su afiliación a su Administradora de riesgos Laborales - ARL con respecto al contrato aquí suscrito, lo cual será verificado por el supervisor del contrato de conformidad con la normatividad vigente. 21. El contratista responderá por las actividades realizadas en virtud del contrato suscrito, obligándose a atender los requerimientos que con posterioridad a la terminación del plazo contractual y hasta por un término de dos (02) meses, se le efectúen a través del supervisor del contrato o quien haga sus veces, para lo cual deberá rendir informes, aclaraciones y explicaciones solicitadas por la entidad. 22. El contratista dará cumplimiento a las obligaciones tributarias que emanen de la firma y ejecución del presente contrato. 23. Devolver, al supervisor del contrato en el mismo estado, la información que sea entregada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual. 24. Garantizar la integridad de la información que le sea entregada por los diversos medios y que pertenezca a la Entidad. 25. Abstenerse de eliminar, de cualquier medio, información del DANE de la que haya tenido conocimiento durante la ejecución del contrato. 26. Cumplir con los lineamientos establecidos en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. 27. Respetar la política medioambiental, que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre

Estado APROBADA

	<p>parqueaderos y manejo de desechos residuales. 28. Registrar y actualizar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. 29. En el evento que se hayan constituido garantías, el contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. 30. El contratista deberá allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el supervisor, la cual hará parte de la cuenta de cobro para el último pago. 31. El contratista se obliga a acreditar ante la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo a plazos fijados en la normativa aplicable. En caso que no allegue al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por aquél ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones contractuales y de ley aplicables. Lo anterior, no aplica en el evento que entre a operar la retención y giro de los aportes directamente por la Entidad 32. Gestionar las solicitudes de acceso con el contacto del DANE o con el supervisor del contrato. 33. Aceptar el cumplimiento de los procedimientos de Control de Acceso de la entidad. 34. Atender los acuerdos de confidencialidad establecidos en el contrato o códigos de ética del proveedor. 35. No divulgar ni compartir usuarios y contraseñas de acceso a los sistemas de información de la entidad. 36. Evitar la revelación, modificación, destrucción o mal uso de la información relacionada con el servicio prestado al DANE. 37. Acceder a los lugares del DANE donde haya infraestructura tecnológica siempre en compañía del supervisor o funcionarios del DANE. 38. Revisar permanentemente el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) acordados. 39. Cumplir con las garantías exigidas para servicios críticos y certificaciones referentes a la calidad en la gestión de la seguridad de la información. Entre estas, cabría destacar las siguientes: Certificación ISO 27001 de Sistemas de gestión de la seguridad de la información-certificación ISO 22301 de Gestión de continuidad de negocio. 40. Seguir los requisitos formales para la devolución de los activos de información, usuario, contraseña, como parte del procedimiento para la generación del respectivo paz y salvo, en los formatos establecidos por la entidad, una vez finalizados los términos del contrato. 41. El compromiso de confidencialidad para el acceso a información clasificada o reservada del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE (https://sistema-documental.dane.gov.co/index.php/aspectos-generales-sigi/48-integracion-sigi-y-control-interno/542-sistema-de-gestion-de-la-seguridad-de-la-informacion-sgsi) se entiende suscrito con la firma del contrato por parte del PROVEEDOR/ CONTRATISTA/ TERCERO el cual manifiesta conocer y aceptar que el incumplimiento de las obligaciones prevista en este compromiso , generará las consecuencias civiles, disciplinarias, penales, fiscales y demás previstas en la legislación vigente.</p>
<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</p>	<p>Además de las obligaciones generales, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Diseñar un informe de diagnóstico que realice identificación de las bases de datos administradas por la entidad y la tipología de datos que almacenan y tratan. 2 Elaborar informe y propuesta de roles, responsabilidades y procedimientos, que involucren las diferentes áreas, dependencias y personas encargadas del tratamiento de información de la Entidad

Estado APROBADA

	<ol style="list-style-type: none"> 3 Ajustar Política de tratamiento de datos personales y elaborar formatos, manuales y demás documentos necesarios para el cumplimiento normativo y ajuste a buenas prácticas internacionales 4 Elaborar Modelos de aviso de privacidad para usuarios externos y personal. 5 Elaborar el Manual de procesos para la atención de reclamos y consultas de los titulares de datos personales 6 Diseñar propuesta de plan de evaluación y revisión continua de las medidas adoptadas para garantizar la protección de los datos personales.
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</p>	<p>1. Facilitar al contratista los medios necesarios e indispensables de que disponga para el cumplimiento del objeto del contrato 2. Pagar al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el valor y la forma de pago. 3. Suministrar al contratista, en caso necesario, pasajes aéreos o terrestres dentro del país, estadía y demás gastos de viaje que requiera para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, de acuerdo con las tarifas fijadas por el DANE, los cuales se pagarán previa ordenación e imputación presupuestal y autorización del ordenador del gasto.</p>
<p>RESULTADOS ESPERADOS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Informe de diagnóstico que realice identificación de las bases de datos administradas por la entidad y la tipología de datos que almacenan y tratan. 2 Informe y propuesta de roles, responsabilidades y procedimientos, que involucren las diferentes áreas, dependencias y personas encargadas del tratamiento de información de la Entidad 3 Los formatos, documentos y esquemas necesarios para la gestión de la autorización 4 Política de tratamiento de datos personales ajustada al tipo de datos personales cuyo tratamiento está a cargo de la entidad. 5 Aviso de privacidad para cada uno de los servicios inmersos 6 Procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de la ley en las actividades de las diferentes áreas o dependencias, en especial, para la recolección, almacenamiento, actualización, corrección, uso, circulación, supresión o disposición final de la información personal 7 Una estructura administrativa propuesta para implementar las políticas internas de habeas data 8 Mecanismos internos para poner en práctica las políticas que incluyan herramientas de implementación, entrenamiento y programas de educación 9 Manual de procesos para la atención de reclamos y consultas de los titulares de datos personales 10 Modelos de contratos de transferencia de datos personales para cuando se envíe la información o los datos personales a un tercero receptor. 11 Contratos de transmisión de datos personales para cuando se envíe la información los datos personales a un tercero receptor, para que realice el tratamiento de los datos por cuenta de la entidad 12 Acciones de evaluación y revisión continua de las medidas adoptadas para garantizar la protección de los datos personales
<p>ANÁLISIS DEL</p>	

Estado APROBADA

SECTOR	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que tengan experiencia en la ejecución de las actividades descritas en el objeto y obligaciones del mismo. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de las actividades descritas, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.
ANÁLISIS DE RIESGO	Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios , se adjunta matriz de riesgo
LUGAR DE EJECUCION	Bogotá, D.C. DANE Oficina de Sistemas
GARANTÍAS	De conformidad con lo establecido en los respectivos estudios y documentos previos, y según lo dispuesto en el Capítulo 2 Sección 3 Garantías del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir las garantías en relación con los siguientes amparos : De conformidad con lo establecido en los respectivos estudios y documentos previos, y según lo dispuesto en el Capítulo 2 Sección 3 Garantías del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir las garantías en relación con los siguientes amparos : De conformidad con lo establecido en los respectivos estudios y documentos previos, y según lo dispuesto en el capítulo 2 sección 3 Garantías del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir las garantías en relación con los siguientes amparos: CUMPLIMIENTO: Con un valor del 10 por ciento del valor total del contrato y una vigencia por el plazo de ejecución y 4 meses más.
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Lo ejercerá ANDRES HOLGUIN CORAL con cargo Jefe Oficina de Sistemas, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la ENTIDAD, y demás normas vigentes que regulan la materia, lo cual comprende, especialmente, las siguientes actividades: 1). El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal, que las garantías estén aprobadas, cuando estén previstas y que el contratista se encuentre afiliado al Sistema de Riesgos Laborales. 2). Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 3). Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 4). Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en la ENTIDAD en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 5). Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 6). Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el

Estado APROBADA

artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda, efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular.

7). En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área de la ENTIDAD encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

8). El Supervisor deberá verificar que el Contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área de la ENTIDAD que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

9). El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Dicha verificación se realizará durante toda la ejecución contractual y en especial respecto de los radicados asignados en sistema de correspondencia para cada pago. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista no presente radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.

10). Cuando se le hubiere entregado al Contratista un carné que lo acredita como tal, el Supervisor deberá verificar que el Contratista lo porte en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.

11). Verificar y solicitar al contratista el certificado médico preocupacional en los términos que señala el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya sin el cual no podría iniciar el contrato.

12). Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, dentro de los cinco (5) días siguientes.

13). Verificar que el contratista cargue todos los documentos de ejecución contractual a la plataforma SECOP II (si aplica). En todo caso será responsabilidad del supervisor cargar estos documentos si al contratista no le es posible hacerlo por cualquier causa.

14). Remitir mensualmente a la Oficina de Gestión de Compras Públicas, la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual.

15). El supervisor debe velar por que la garantía se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan

Estado APROBADA

	<p>para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. 16). Cuando se adviertan posibles incumplimientos, preparar un informe completo, previo requerimiento al contratista y al garante si lo hubiere, que fundamente la actuación sancionatoria que se pueda generar. 17). Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga.18). El interventor o supervisor del contrato con contratistas, proveedores o terceros debe monitorear y hacer la revisión de los servicios prestados dentro de las condiciones de seguridad de la información establecidas por el DANE. 19). Solicitar la creación, modificación y eliminación de cuentas de acceso, servicios de TI y privilegios requeridos a las diversas plataformas y/o aplicativos necesarios. 20). Notificar como un incidente de seguridad cualquier incumplimiento a los lineamientos institucionales de seguridad de la información para terceros. 21). Verificar que el proveedor o contratista realice la entrega completa de productos, servicios, activos e información de acuerdo con lo establecido en el contrato. Cualquier irregularidad sobre los activos de información a cargo del contratista será responsabilidad del supervisor.</p> <p>NOTA: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado.</p>
IMPUTACION PRESUPUESTAL	C-0499-1003-5-0-0499001-02-10**SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS TICS QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD A NIVEL NACIONAL SPGI 45501
CÓDIGO BPIN	2017011000199

Aprobado

**ANDRES HOLGUIN CORAL**
Jefe Oficina de Sistemas

Clear Filters

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1)

UNSPSC Code	Descripción	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Modalidad de selección	Budget origin	Expected total
80111500	45501 ARQ_APL_TH Prestación de servicios profesionales de asesoría y acompañamiento jurídico especializado para realizar la implementación de la ley de protección de datos personales "Habeas Data" en la entidad.	June	June	180 Day(s)	Contratación directa	National Territorial Budget	107,100,000



Export Excel

Export Excel(CSV)

Additional Needs

[Back To Top](#)

Search for an additional need

Search:

UNSPSC Code: [Add Categories](#)

Clear Filters

Additional Needs

Additional needs (0)

Possible UNSPSC Codes	Descripción	Responsible contact info
No items found...		

Export Excel



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	65520	Fecha Registro:	2020-06-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	04-01-01-000 DANE GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	107.100.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	107.100.000,00	Saldo x Comprometer:	107.100.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	68020	Fecha Registro:	2020-06-12	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 DANE CENTRAL GASTOS	C-0499-1003-5-0-0499001-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA	Nación	10	CSF						
Total:						107.100.000,00	0,00	107.100.000,00	107.100.000,00	0,00

Objeto: 45501 ARQ_APL_TH Prestacion de servicios profesionales de asesoría y acompañamiento jurídico especializado para realizar la

Firma Responsable

OFICINA DE SISTEMAS**Profesional Calificado**

Experto	x
Profesional	
Técnico	
Asistencial	
Excepciones	

Perfiles Operativos

Asistente de Encuesta	
Informático Especializado	
Informático Básico	
I. Coordinador de Campo II. Apoyo Logístico III. Encuestador Especializado	
I. Supervisor II II. Analista de Información	
I. Supervisor I II. Encuestador - Monitor	
"Encuestador Básico, Recuentista, Crítico, Digitador, Sensibilizador"	

La Territorial o Área solicitante no cuenta con el personal de planta suficiente afín a esta necesidad



En la Territorial o Área solicitante no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.



Analizada la hoja de vida de VALBUENA ABOGADOS S.A - 9004113028 se concluye que cuenta con la idoneidad o experiencia directamente relacionada con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos del EDP No 649 y en el acto administrativo vigente, expedido por el DANE por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios máximos para contratista DANE-FONDANE

Firma del Directivo/Jefe/ Responsable de la solicitud

Nombre: ANDRES HOLGUIN CORAL

CERTIFICACIÓN

De acuerdo con el requerimiento formal de la Territorial o Área Solicitante y en virtud del artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, la Coordinadora del Área de Gestión Humana del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, o quien haga sus veces certifica que :

De acuerdo con los manuales específicos no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán



Revisada la planta de personal, ésta no es suficiente para los requerimientos de las Áreas para el desarrollo de los diferentes proyectos



La presente certificación se emite con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

**NOMBRE Y FIRMA
SECRETARIA GENERAL**

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2.	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3.	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4.	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5.	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

6.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7.	General	Externo	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8.	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
9.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional	Uso, modificación o eliminación no autorizada de la información institucional	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el cumplimiento	Monitorero y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1.	DANE	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Gestión de Compras Públicas	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización	Cada vez que se presenta una solicitud de Contratación
3.	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Gestión de Compras Públicas	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrat	Cada vez que se elabora un contrato
4.	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Gestión de Compras Públicas	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5.	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6.	DANE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes	Conforme a los plazos contractuales.
7.	DANE	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Financiera - GIT Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8.	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

9.	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación de las políticas de seguridad de la información del DANE	Probable 3	Menor 1	4	Riesgo Medio	No	SUPERVISOR DEL CONTRATO FINANCIERA	Permanente revisión de controles informáticos y seguimiento del supervisor del contrato con base en el documento "Prácticas de Seguridad de Información para Proveedores, Contratistas, y Terceros"	Permanente
----	-----------------------	---	------------	---------	---	--------------	----	--	---	------------



**CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
SEGÚN LO PREVISTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013**

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 25 del Estatuto de Contratación Administrativa y el desarrollo señalado en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, se hace necesario adelantar los trámites pertinentes para celebrar una orden de prestación de servicios, con el fin de apoyar los temas relacionados con derecho administrativo, contratación estatal, protección a usuarios del servicio de transporte aéreo y del derecho al consumidor de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en las funciones que tiene a cargo de acuerdo a la normatividad vigente.

En este orden de ideas, se pretende suscribir un contrato de prestación de servicios, al tenor de las previsiones contenidas en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual es celebrado por las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, que en el caso en estudio se pretende celebrar un contrato con Valbuena Abogados SAS, mediante la modalidad de Prestación de Servicios con el objeto de apoyar en el desarrollo de actividades que se requieren en temas relacionados en derecho administrativo, contratación estatal, protección a usuarios del servicio de transporte aéreo y del derecho al consumidor y en general las actividades y asesorías requeridas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Se considera oportuno esta contratación al tenor de lo consignado en el literal d) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, toda vez que VALBUENA ABOGADOS SAS, cuenta con la idoneidad y experiencia para realizar los servicios requeridos.

Por tal motivo, se considera viable y oportuna la presente contratación, cuyo objeto es: "Contratar la prestación del servicio profesional en temas relacionados en derecho administrativo, contratación estatal, protección a usuarios del servicio de transporte aéreo y del derecho al consumidor y en general las actividades y asesorías requeridas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil". Se firma en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).

SANTIAGO VALDERRAMA PEREZ
Secretario General

Revisó: Diana Patricia Aragon Ramos – Asesora Secretaría General

MODELO No. 6 EXPERIENCIA

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD O TERCERO CONTRATANTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA

ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.

(Nombre de la Entidad o Tercero Contratante)

860.025.900-2

(Número de identificación de la Entidad o Tercero Contratante)

CERTIFICA:

Que VALBUENA ABOGADOS SAS (Nombre o Razón Social del Proponente),
identificado con NIT 00000900411302 - 8, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No. SCSAC-SG-114-13

CONTRATANTE: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.

CONTRATISTA: VALBUENA ABOGADOS SAS

VALOR EN SMMLV: 23,61

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: Día 26 Mes 09 Año 2013

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado

OBJETO DEL CONTRATO:

ASESORÍA LEGAL Y ACOMPAÑAMIENTO EN LO RELACIONADO CON LA ADECUACIÓN DE LOS PROCESOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES QUE REALIZA ALPINA S.A, ESPECÍFICAMENTE LOS RELACIONADOS CON LA INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS, ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONFORME A LAS PRESCRIPCIONES DE LA LEY 1581 DE 2012.

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE PRETENDE ACREDITAR CON ESTE CONTRATO:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC
80121600				

BEATRIZ CORTAZAR MORA

(Nombre e identificación del Funcionario Competente que expide la Certificación)

CC/CE/PP/NIT. No. C.C 35.455.015

Firma

Literal b, numeral 1 y literal e, numeral 2 del artículo 9 del Decreto 1510 de 2013 y numeral 1 literal b del numeral 1.2.2.1.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

#01A

MODELO No. 6 EXPERIENCIA

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD O TERCERO CONTRATANTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EDITORES DE DIARIOS Y MEDIOS INFORMATIVOS - ANDIARIOS
(Nombre de la Entidad o Tercero Contratante)

860.007.690 - 4
(Número de identificación de la Entidad o Tercero Contratante)

CERTIFICA:

Que VALBUENA ABOGADOS SAS (Nombre o Razón Social del Proponente),
identificado con NIT 00000900411302 - 8, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No. N/A
CONTRATANTE: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EDITORES DE DIARIOS Y MEDIOS INFORMATIVOS - ANDIARIOS
CONTRATISTA: VALBUENA ABOGADOS SAS

VALOR EN SMMLV: 55,10

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: Día 04 Mes 04 Año 2013

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR ASESORIA JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE ADECUACIÓN DEL GREMIO A LA LEY DE HABERES DATA, ESPECIALMENTE LO RELACIONADO CON LA INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS, ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE PRETENDE ACREDITAR CON ESTE CONTRATO:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC
80121600				

Nora Lucia Sanin Posada
(Nombre e identificación del Funcionario Competente que expide la Certificación)

CC/CE/PP/NIT. No. 860.007.690 - 4

x *Nora Lucia Sanin Posada*
Firma

Literal b, numeral 1 y literal e, numeral 2 del artículo 9 del Decreto 1510 de 2013 y numeral 1 literal b del numeral 1.2.2.1.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.



**CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
SEGÚN LO PREVISTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013**

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 25 del Estatuto de Contratación Administrativa y el desarrollo señalado en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, se hace necesario adelantar los trámites pertinentes para celebrar una orden de prestación de servicios, con el fin de apoyar los temas relacionados con derecho administrativo, contratación estatal, protección a usuarios del servicio de transporte aéreo y del derecho al consumidor de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en las funciones que tiene a cargo de acuerdo a la normatividad vigente.

En este orden de ideas, se pretende suscribir un contrato de prestación de servicios, al tenor de las previsiones contenidas en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual es celebrado por las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, que en el caso en estudio se pretende celebrar un contrato con Valbuena Abogados SAS, mediante la modalidad de Prestación de Servicios con el objeto de apoyar en el desarrollo de actividades que se requieren en temas relacionados en derecho administrativo, contratación estatal, protección a usuarios del servicio de transporte aéreo y del derecho al consumidor y en general las actividades y asesorías requeridas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Se considera oportuno esta contratación al tenor de lo consignado en el literal d) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, toda vez que VALBUENA ABOGADOS SAS, cuenta con la idoneidad y experiencia para realizar los servicios requeridos.

Por tal motivo, se considera viable y oportuna la presente contratación, cuyo objeto es: "Contratar la prestación del servicio profesional en temas relacionados en derecho administrativo, contratación estatal, protección a usuarios del servicio de transporte aéreo y del derecho al consumidor y en general las actividades y asesorías requeridas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil". Se firma en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).

SANTIAGO VALDERRAMA PEREZ
Secretario General

Revisó: Diana Patricia Aragon Ramos -- Asesora Secretaria General



Unidad Administrativa Especial

R57A0078 AC00120



ORDEN DE SERVICIO

Pág - 1

Fecha Elaboración 02/10/14

N° de orden 14000748 - OC 000

Ciudad BOGOTA

Señor(es): VALBUENA ABOGADOS S.A.S.
900411302
CR 9 30 45 PS 4
CKSIIFNACION BHSP 30-8-14 +CTABCO

Solicitado Por: SANTIAGO VALDERRAMA PEREZ
SECRETARIO GENERAL
NEAA
SANTAFE DE BOGOTA

Rubro 10212

Elaborado Por: HERNANDEZ LECN JULIO CESAR

Registro 0

BOGOTA 11

Moneda COP Tipo de Cambio Cotización No.

Objeto : CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN TEMAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO, CONTRA, ESTATAL, PROTECCION A USUARIOS DE SI
ICIO DE TRANSPORTE AEREO Y DEL DERECHO AL CONSUMIDOR Y TEMAS PROPIOS DE LA REGULACION DE LA ACTIVIDAD.

Descripción	Precio Total
COMIS.HONOR.SERV.(MÉDICOS,ENFE PERSONALES - ADM(01)	34.800.000
	SubTotal 34.800.000
	IVA
	TOTAL 34.800.000

SON: TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 ML

Con Destino a: DIRECCION GENERAL
Ciudad Ejecución BOGOTA
Plazo de Ejecución 2 MESES Y 28 DIAS CALEND
Forma de Pago MENSUALIDADES VENCIDAS

Fecha Aprobación Poilzas

ORDENADO POR

JEFE DE OFICINA - SECRETARÍA(A) - DIRECTOR (A)

REVISION

SUPERVISOR Dar cumplimiento Res.389 de 12/2/2007
Nombre RUEDA APONTE ADRIANA LUCIA
Cargo
Dependencia

FIRMA DEL CONTRATISTA

CC o Nit



Unidad Administrativa Especial

R57A097B AC00120



ORDEN DE SERVICIO

Pag - 2

Fecha Elaboración 02/10/14

N° de orden 14000746 - CC 000

Ciudad BOGOTA

Solicitantes: VALBUENA ABOGADOS S.A.S.
900411302
CR 9 80 45 PS 4
CLASIFICACION BHSP 30-9-14 +CTABCO

Solicitado Por: SANTIAGO VALDERRAMA PEREZ
SECRETARIO GENERAL
NEAA
SANTAFE DE BOGOTA

Rubro 10212

BOGOTA 11

Elaborado Por: HERNANDEZ LEON JULIO CESAR

Registro 0

Moneda COP Tipo de Cambio

Cotización No.

Objeto : CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN TEMAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO, CONTRA, ESTATAL, PROTECCION A USUARIOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO Y DEL DERECHO AL CONSUMIDOR Y TEMAS PROPIOS DE LA REGULACION DE LA ACTIVIDAD.

Descripción

Precio
Total

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

FECHA DE INICIACION: APARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. PREVIA APROBACION DE LA GARANTIA ÚNICA MAX 31/12/14

MULTAS: HASTA EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO

PENAL PECUNIARIA: EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO

GARANTIAS.

Cumplimiento: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más.

HACE PARTE DEL PRESENTE CONTRATO LA INFORMACION Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION No.14001010_OR, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL.

PARA LOS PAGOS EL CONTRATISTA DEBE DEMOSTRAR ESTAR AL DIA CON LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

ESTA ORDEN DEBE LIQUIDARSE EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL ART 60° DE LA LEY 90 DE 1993 Y LEY 1150 ART 11 DE 2007.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRATO 14000743-CC

EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRATADO REALIZARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

Asesorar y apoyar en temas de derecho administrativo, relacionados con la expedición de actos administrativos a cargo de la Dirección y la interacción con las diferentes entidades estatales.

Apoyo en temas relacionados con el proyecto de modernización y reestructuración de la entidad, así como eventuales adecuaciones o modificaciones que se propongan por la Dirección a los RAC.

Con Destino a: DIRECCION GENERAL
Ciudad Ejecución BOGOTA
Plazo de Ejecución 2 MESES Y 29 DIAS CALENDARIA
Forma de Pago MENSUALIDADES VENCIDAS

SUPERVISOR Dar cumplimiento Res.589 de 12/2/2007
Nombre RUEDA APONTE ADRIANA LUCIA
Cargo
Dependencia

Fecha Aprobación Polizas

ORDENADO POR

JEFE DE OFICINA - SECRETARÍA(A) - DIRECTOR (A)

REVISION

FIRMA DEL CONTRATISTA

CC 0007435

CC o NIK



Unidad Administrativa Especial

R57A007B AC00120



ORDEN DE SERVICIO

Pag - 3

Fecha Elaboración 02/10/14

Nº de orden

14000745 - CC 000

Ciudad

BOGOTA

Señor(es): VALSUENA ABOGADOS S.A.S.

Solicitado Por: SANTIAGO VALDERRAMA PEREZ

Rubro 10212

900411302

SECRETARIO GENERAL

CR 9 80 46 PS 4

NEAA

OKSIGNACION BHSP 30-9-14 +CTABCO

SANTAFE DE BOGOTA

Elaborado Por: HERNANDEZ LEON JULIO CESAR

Registro 0

BOGOTA 11

Moneda COP Tipo de Cambio

Cotización No.

Objeto : CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN TEMAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO, CONTRA, ESTATAL, PROTECCION A USUARIOS DE ICIÓ DE TRANSPORTE AEREO Y DEL DERECHO AL CONSUMIDOR Y TEMAS PROPIOS DE LA REGULACION DE LA ACTIVIDAD.

Descripción

Precio Total

Apojar el esquema de la entidad en el manejo de atención de reclamos en sede administrativa, a la vez que acompañar eventuales propuestas de ajustes reglamentarios en esta materia, y demás que sean asignados.

Con Destino a: DIRECCION GENERAL
Ciudad Ejecución: BOGOTA
Plazo de Ejecución: 2 MESES Y 28 DIAS CALENDARIALES
Forma de Pago: MENSUALIDADES VENCIDAS

SUPERVISOR: Dar cumplimiento Res.589 de 12/2/2007
Nombre: RUEDA APONTE ADRIANA LUCIA
Cargo:
Dependencia:

Fecha Aprobación Poliza:

ORDENADO POR:

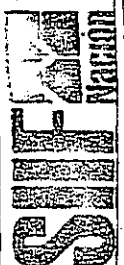
JEFE DE OFICINA - SECRETARÍA - DIRECTOR (A)

REVISION

FIRMA DEL CONTRATISTA

CC 14000745-000

CC o NIT



Compromiso Presupuestal de Gasto - Comprobante. Unidad Solicitante: **SANDRA PATRICIA JIMENEZ GONZALEZ**
 Unidad & Subunidad Ejecutora Subcuenta: **UAEAC- GESTION GENERAL**
 Fecha y Hora Sistema: **2014-10-02 5:01 p.m.**

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 392714 de fecha 2014-08-28. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	392714	Fecha Registro:	2014-10-02	Unidad Subcuenta Ejecutora:	24-12-00-000 UAEAC- GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal:	2014-10-02	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	500 Pesos
Unidad Ejecutora:	31.800.000.00	Valor Total Operaciones:	31.800.000.00	Valor Actual:	31.800.000.00
Clasificación:	600411302	Razon Social:	VALBUENA ABOGADOS S.A.S	Termino:	TERCERO
Número:	75581503	Dirección:	CALLE TIENDAS	Medio de Pago:	Cheque
Identificación:	75581503	Nombre:	SANTILAGO VALDERRAMA PEREZ	Tipo:	SECRETARIO GENERAL
Identificación:	75581503	Nombre:	CALVA TIENDAS	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
Identificación:	75581503	Fecha de Registro:	2014-10-02	Número:	142074000-171/17
Identificación:	75581503	Fecha de Registro:	2014-10-02	Número:	142074000-171/17
Identificación:	75581503	Fecha de Registro:	2014-10-02	Número:	142074000-171/17

ITEM PARA AFECCION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	PLIEGUE	RECURSOS	FECHA OPERACION	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	BALDO X OBLIGAR
6000 UAEAC - GESTION GENERAL	A-1-0-3-17 HONORARIOS	Propia	20	2014-12-31	31.800.000,00	31.800.000,00	31.800.000,00
Total:						31.800.000,00	31.800.000,00

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECCION DE PAG	POSICION DEL CATALOGO DE PAG	FECHA	VALOR A PAGAR	BALDO POR OBLIGAR	LIMITE DE PAGO
UAEAC GESTION GENERAL	7.1	2014-12-31	31.800.000,00	31.800.000,00	31.800.000,00

Objeto: CONTR SERVICIO PROFESORIAL TEMAS DERECHO ADMINISTRATIVO, CONTR SERVICIO PROFESORIAL TEMAS DERECHO CONSUMIDOR TEMAS PROPIOS REGIMEN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y DEL DERECHO CONSUMIDOR TEMAS PROPIOS REGIMEN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

SUSCRITO POR: [Firma] PRESIDENTE DE LA COMISION DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



CERTIFICACION COMERCIAL

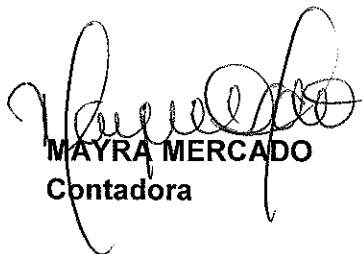
Por medio de la presente certificamos que los señores **VALBUENA ABOGADOS SAS**, identificada con el **NIT 900.411.302-8** mantiene relaciones comerciales con nuestra empresa como proveedor de Asesorías legales, cumpliendo satisfactoriamente, con sus compromisos y servicios prestados, desde el mes de agosto de 2016.

Razón por la cual damos fe, que es una persona cumplidora de los compromisos comerciales y morales adquiridos motivo por el cual lo recomendamos.

La presente se expide a solicitud de la parte interesada, para los fines y usos legales que se requieran.

En el municipio de **Galapa**, a los **17** días del mes de **abril** de **2018**.

Atentamente,


MAYRA MERCADO
Contadora



MODELO No. 6 EXPERIENCIA

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD O TERCERO CONTRATANTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROponentE PERSONA NATURAL O JURÍDICA

MASS DIGITAL S.A.

(Nombre de la Entidad o Tercero Contratante)

NIT No. 830.125.837-6

(Número de Identificación de la Entidad o Tercero Contratante)

CERTIFICA:

Que VALBUENA ABOGADOS SAS (Nombre o Razón Social del Proponente), identificado con NIT 00000900411302 - 8, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No. N/A

CONTRATANTE: MASS DIGITAL S.A.

CONTRATISTA: VALBUENA ABOGADOS SAS

VALOR EN SMMLV: 32,46

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: Día 15 Mes 12 Año 2013

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado

OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar asesoría en la elaboración de avisos de privacidad, formatos de consultas y peticiones incompletas presentadas por los titulares de datos, elaboración de formatos de respuesta general, manual de protección de datos personales, políticas de tratamiento, y elaboración de conceptos jurídicos en materia de habeas data.

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE PRETENDE ACREDITAR CON ESTE CONTRATO:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC
80121600				

EDUARDO SUAREZ

(Nombre e Identificación del Funcionario Competente que expide la Certificación) CC 80420955

CC/CE/PP/NIT. No. _____

[Firma manuscrita]

Firma

Literal b, numeral 1 y literal e, numeral 2 del artículo 9 del Decreto 1510 de 2013 y numeral 1 literal b del numeral 1.2.2.1.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

MODELO No. 6 EXPERIENCIA

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD O TERCERO CONTRATANTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA

EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL LTDA.
(Nombre de la Entidad o Tercero Contratante)

NIT No. 800.149.668-2
(Número de identificación de la Entidad o Tercero Contratante)

CERTIFICA:

Que VALBUENA ABOGADOS SAS (Nombre o Razón Social del Proponente),
Identificado con NIT 00000900411302 - 8, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No. N/A

CONTRATANTE: EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL

CONTRATISTA: VALBUENA ABOGADOS SAS

VALOR EN SMLLY: 29,51

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: Día 10 Mes 11 Año 2013

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado

OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar asesoría en la elaboración de avisos de privacidad, formatos de consultas y peticiones incompletas presentadas por los titulares de datos, elaboración de formatos de respuesta general, manual de protección de datos personales, políticas de tratamiento, y elaboración de conceptos jurídicos en materia de habeas data.

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE PRETENDE ACREDITAR CON ESTE CONTRATO:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC
80121600				

CAMILLO ORIBE
(Nombre e identificación del Funcionario Competente que expide la Certificación)

CO/CE/PP/NIT. No. 800149668

Firma

Literal b, numeral 1 y literal e, numeral 2 del artículo 9 del Decreto 1510 de 2013 y numeral 1 literal b del numeral 1.2.2.1.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

MODELO No. 6 EXPERIENCIA

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD O TERCERO CONTRATANTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROponente PERSONA NATURAL O JURÍDICA

EXPERIENCIA CORPORATIVA INTERNACIONAL PRÁCTICA LTDA.
(Nombre de la Entidad o Tercero Contratante)

NIT No. 805.011.877-1
(Número de Identificación de la Entidad o Tercero Contratante)

CERTIFICA:

Que VALBUENA ABOGADOS SAS (Nombre o Razón Social del Proponente),
Identificado con NIT 00000900411302 - 8, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No. _____

CONTRATANTE: EXPERIENCIA CORPORATIVA INTERNACIONAL PRÁCTICA LTDA

CONTRATISTA: VALBUENA ABOGADOS SAS

VALOR EN SMMMLV: 9,83

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: Día 15 Mes 11 Año 2013

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado

OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar asesoría en la preparación y ofrecimiento de capacitaciones a diferentes empresarios del país vinculados a PRÁCTICA en materia de régimen legal de protección de datos.

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE PRETENDE ACREDITAR CON ESTE CONTRATO:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC
80121600				

Diego Fernando Ramirez J.
(Nombre o Identificación del Funcionario Competente
que expide la Certificación)

CCCE/PP/NIT. No. 71.576.675

Firma

Literal b, numeral 1 y literal e, numeral 2 del artículo 9 del Decreto 1510 de 2013 y numeral 1 literal b del numeral 1.2.2.1.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

MODELO No. 6 EXPERIENCIA

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD O TERCERO CONTRATANTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA

GYC S.A.S.
(Nombre de la Entidad o Tercero Contratante)

900.522.862-7
(Número de Identificación de la Entidad o Tercero Contratante)

CERTIFICA:

Que VALBUENA ABOGADOS SAS (Nombre o Razón Social del Proponente),
Identificado con NIT 00000900411302 - 8 , ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No. N/A

CONTRATANTE: GYC S.A.S.

CONTRATISTA: VALBUENA ABOGADOS SAS

VALOR EN SMMLV: 40,40

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: Día 27 Mes 12 Año 2013

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado

OBJETO DEL CONTRATO:

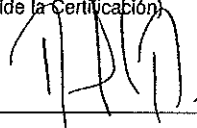
PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA, ACOMPAÑAMIENTO LEGAL Y ELABORACIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE ASUNTOS DE HABEAS DATA, DERECHO DE LA COMPETENCIA Y DERECHOS DEL CONSUMIDOR.

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE PRETENDE ACREDITAR CON ESTE CONTRATO:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC
80121600				

DANIEL GARCÍA PIÑEROS
(Nombre e identificación del Funcionario Competente que expide la Certificación)

CC/CE/PP/NIT. No. 79.781.110 de Bog.


Firma

Literal b, numeral 1 y literal e, numeral 2 del artículo 9 del Decreto 1510 de 2013 y numeral 1 literal b del numeral 1.2.2.1.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

MODELO No. 6 EXPERIENCIA

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD O TERCERO CONTRATANTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA

LEICO CONSULTORES S.A.S.
(Nombre de la Entidad o Tercero Contratante)

900.522.862-7
(Número de identificación de la Entidad o Tercero Contratante)

CERTIFICA:

Que VALBUENA ABOGADOS SAS (Nombre o Razón Social del Proponente),
identificado con NIT 00000900411302 - 8 , ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No. N/A

CONTRATANTE: LEICO CONSULTORES S.A.S.

CONTRATISTA: VALBUENA ABOGADOS SAS

VALOR EN SMMLV: 141,16

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: Día 17 Mes 03 Año 2014

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado

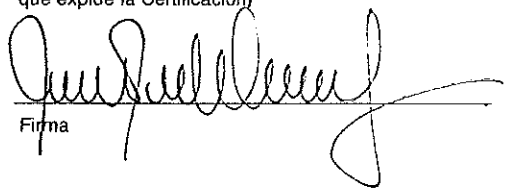
OBJETO DEL CONTRATO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA Y APOYO LEGAL EN ASUNTOS CORPORATIVOS,
DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE PRETENDE ACREDITAR CON ESTE CONTRATO:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC
80121600	80101500			

Juan Daniel OYEDO ARANGO
(Nombre e identificación del Funcionario Competente que expide la Certificación)

CC/CE/PP/NIT. No. 79941641 B72'


Firma

Literal b, numeral 1 y literal e, numeral 2 del artículo 9 del Decreto 1510 de 2013 y numeral 1 literal b del numeral 1.2.2.1.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

MODELO No. 6 EXPERIENCIA

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD O TERCERO CONTRATANTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA ONAC

(Nombre de la Entidad o Tercero Contratante)

900190680-7

(Número de identificación de la Entidad o Tercero Contratante)

CERTIFICA:

Que VALBUENA ABOGADOS SAS (Nombre o Razón Social del Proponente),
Identificado con NIT 00000900411302 - 8, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No. 09

CONTRATANTE: ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC

CONTRATISTA: VALBUENA ABOGADOS SAS

VALOR EN SMMLV: 80,03

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: Día 01 Mes 01 Año 2014

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR EL SERVICIO DE ASESORAR JURÍDICAMENTE Y EVENTUALMENTE REPRESENTAR JUDICIALMENTE AL ONAC EN CAMPOS DEL DERECHO COMO CONTRACTUALES, CORPORATIVOS, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS Y DE INTERPRETACIÓN DE NORMAS.

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE PRETENDE ACREDITAR CON ESTE CONTRATO:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC
80121600	80121700	80101500		

José Alexis López Ceballos
(Nombre e identificación del Funcionario Competente que expide la Certificación)

CC/CE/PP/NIT. No. 74.784.800

[Firma]
Firma

Literal b, numeral 1 y literal e, numeral 2 del artículo 9 del Decreto 1510 de 2013 y numeral 1 literal b del numeral 1.2.2.1.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.



Libertad y Orden

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
República de Colombia

14

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS DE LA
SUBDIRECCION JURIDICA DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

(Nit. 899999090-2)

CERTIFICA

Que la **NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO** autorizo las siguientes órdenes de prestación de servicios:

CONTRATISTA: GUSTAVO VALBUENA QUIÑONEZ

C.C. No. 79.779.355 de Bogotá

1- ORDEN DE CÓDIGO 3.227 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1996

OBJETO: Prestación de servicios de asesoría a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Administrativa

PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 1996

↓ HESES 220

FECHA INICIACION: 1 de noviembre de 1996

VALOR: Hasta por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (**\$ 2.848.526.00**) MONEDA CORRIENTE.

ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO: 20 de diciembre de 2006

TERMINACION A PARTIR DEL: 23 de diciembre de 1996, inclusive

FECHA DE TERMINACION: 23 de diciembre de 1996

1 m. 22 días

2- ORDEN DE CÓDIGO 3.003 DEL 2 DE ENERO DE 1997

OBJETO: Prestación de servicios de asesoría a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Administrativa

PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 1997

FECHA INICIACION: 20 de enero de 1997

VALOR: Hasta por la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 18.458.448.00) MONEDA CORRIENTE.

ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO: 28 de julio de 1997

TERMINACION A PARTIR DEL: 30 de julio de 1997

6 M. 10 DÍAS

FECHA DE TERMINACION: 30 de julio de 1997

ESTADO DE LA ORDEN: Liquidada el 15 de agosto de 1997

Mery María Romero Mestre
MERY MARIA ROMERO MESTRE

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud del contratista, a los tres (3) días del mes de octubre de 2007.

MMRM/O. Contreras Castillo *[Signature]*

T: 8m. 2 días



La Previsora S.A.
COMPAÑIA DE SEGUROS

LA GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, A SOLICITUD DEL INTERESADO

CERTIFICA:

Que el Señor **GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79,779,355, estuvo vinculado en esta Entidad, con un contrato a Término Indefinido regido por la Ley 6ª de 1945 y su Decreto Reglamentario 2127 del mismo año, desde el 01 de Junio de 2001 y hasta el 20 de Abril de 2004, desempeñando como último cargo el de GERENTE de la Gerencia Juridica de Casa Matriz. La jornada laboral es de Lunes a Viernes de 8.30 a.m. a 5.30 p.m.

Que el señor en mención desempeñó las funciones adjuntas, tomadas del Manual de Funciones por Cargo versión 2004, publicadas mediante circular No. 04-11 del 18 de marzo de 2004, Página 134.

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil siete (2007).

2 años. 10 m. 19d.

HECTOR JAIME BARRIENTOS GRISALES
Gerente

HJBG/Mabell M.
Copia: Historia Laboral
08/10/2007 12:49



Código No. SC 4264-1
EXPLICACION
INDEMNIZACIÓN DE
PÓLIZAS DE SEGUROS
GENERALES, SEGUROS
REALES O DE DANOS,
SEGUROS PATRIMONIALES,
SEGUROS DE PERSONAS,
SEGUROS MULTIRIESGOS
NTC - ISO 9001 - 2000

Casa Matriz

Casa Matriz
Calle 57 No. 9-07
Tel (1) 348 5757

Automóviles
Calle 67 No. 16-32
Tel (1) 345 1900



I. IDENTIFICACION DEL CARGO

CARGO	GERENTE JURIDICO
GRADO	
UBICACIÓN	CASA MATRIZ
DEPENDENCIA	GERENCIA JURIDICA
SUPERIOR INMEDIATO	VICEPRESIDENTE JURIDICO

II. DESCRIPCION DE FUNCIONES

1. Diseñar y establecer normas, políticas y procedimientos para el área, previa presentación y autorización de la Vicepresidencia Jurídica.
2. Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Compañía.
3. Hacer seguimiento a la gestión judicial y extrajudicial adelantada por los abogados externos contratados para el efecto.
4. Tramitar las acciones legales que han sido notificadas a la Vicepresidencia Jurídica.
5. Asesorar jurídicamente a las Regionales, Sucursales y en general a las demás dependencias de la Compañía.
6. Estudiar y proyectar conceptos para la Vicepresidencia, sobre las situaciones y casos puestos a su consideración que requieran pronunciamiento jurídico.
7. Velar conjuntamente con el Subgerente Legal y de Procesos, por el adecuado inventario de los procesos en que la Compañía sea parte y coordinar con la Gerencia de Indemnizaciones el manejo de las reservas.
8. Velar conjuntamente con el Subgerente Legal y de Procesos, por la debida constitución de provisiones.
9. Coordinar con la Vicepresidencia Administrativa, el cobro de obligaciones en mora, por prestaciones otorgadas a los funcionarios de la Empresa, de acuerdo con los requerimientos de la Vicepresidencia Jurídica.
10. Aprobar el estudio de títulos y documentos realizados por los abogados de las Subgerencias de Contratación y Legal y de Procesos.
11. Revisar y aprobar las minutas de los contratos celebrados por la Compañía, para que las áreas responsables cumplan con el manual de contratación .
12. Velar conjuntamente con el Subgerente de Contratación por el adecuado control de ejecución de los contratos a cargo de la Vicepresidencia Jurídica.
13. Velar conjuntamente con el Subgerente de Contratación por el adecuado procedimiento de la información relacionada con los contratos y la actualización de la correspondiente base de datos.
14. Activar y desarrollar en coordinación con la Subgerencia de Contratación, los procesos de selección de la licitación pública y contratación directa que le sean solicitados por las distintas áreas de la Compañía.
15. Dirigir los procesos contables originados en las operaciones del área.
16. Preparar el presupuesto anual de la Vicepresidencia; de acuerdo con las necesidades proyectadas.
17. Elaborar políticas y parámetros para el presupuesto de la Vicepresidencia Jurídica y controlar su ejecución.
18. Revisar y aprobar los conceptos y demás documentos que deban ser suscritos por la Vicepresidencia Jurídica.
19. Solicitar los recursos financieros para efectuar los pagos de los contratos realizados en su área.
20. Revisar y aprobar las respuestas a los requerimientos formulados por los organismos de control y vigilancia.
21. Revisar, aprobar y/o suscribir cuando sea del caso, los proyectos de respuesta de tutelas, derechos de petición y actos administrativos que sean canalizados a través de la Vicepresidencia Jurídica.
22. Revisar los textos de las pólizas que sean sometidos a su estudio.
23. Reportar oportunamente a la Vicepresidencia Jurídica la información o documentación que por su naturaleza y/o competencia deba ser atendida por ella.
24. Cuidar los recursos físicos y de información que le sean asignados; buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten.
25. Cumplir y hacer cumplir las normas legales y las políticas, normas y procedimientos establecidos por la Compañía.
26. Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo, que le sean asignadas por su jefe inmediato y las que reciba por delegación.

18
H.U.

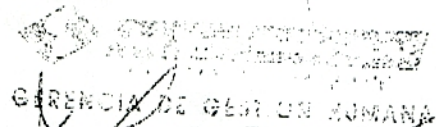


LA SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE LA
PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, A SOLICITUD DEL
INTERESADO

CERTIFICA:

Que el señor **GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79,779,355 de Bogotá, estuvo vinculado en esta Entidad, con contrato a término indefinido desde el 01 de Junio de 2001, y hasta el 20 de Abril de 2004, desempeñando el cargo de GERENTE JURIDICO de CASA MATRIZ.

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil cinco (2005).



MARÍA NINÓN TORRES ARDILA
Subgerente

01/11/05

Casa Matriz

Casa Matriz
Calle 57 No. 5-107
Tel (5) 248 5767

Auto móviles
Calle 07 No. 18-52
Tel (1) 348 1900

2 años
10 Mes
20 días

19

**SALAZAR & ASOCIADOS
ABOGADOS LTDA**

CERTIFICACIÓN

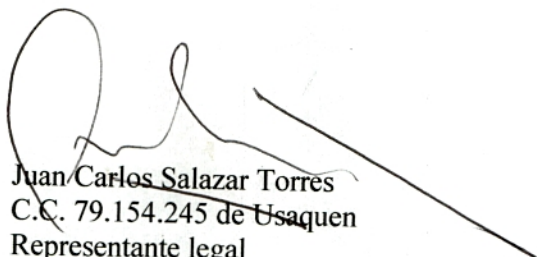
En mi condición de representante legal de la sociedad SALAZAR & ASOCIADOS ABOGADOS S.A., certifico que GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.779.355 de Bogotá, prestó sus servicios profesionales como Abogado Asociado de esta firma, en el período comprendido entre el 1º de junio de 2004 y el 31 de julio del año 2005.

El doctor Valbuena estuvo vinculado a Salazar & Asociados Abogados S.A. mediante un Contrato de Asociación para la Prestación de Servicios Profesionales, desarrollando la práctica de derecho público y derecho de la competencia comercial.

El contrato se desarrolló en términos completamente satisfactorios para la firma y se terminó por la decisión del doctor Valbuena de crear su propia firma.

La presente certificación se expide a solicitud del doctor Gustavo Valbuena Quiñones, a los ocho días del mes de octubre de 2007.

Atentamente,



Juan Carlos Salazar Torres
C.C. 79.154.245 de Usaquen
Representante legal
Salazar & Asociados Abogados S.A.





99

LA JEFE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS

HACE CONSTAR

Que GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES, identificado con la cédula de ciudadanía 79.779.355 de Bogotá, prestó sus servicios al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, durante el lapso comprendido entre el veintitrés (23) de septiembre de dos mil cinco (2005) y el diecisiete (17) de octubre de dos mil siete (2007). Le fue aceptada la renuncia por medio de la Resolución 1942 del 17 de octubre de 2007.

2 año. 24 días

Desempeñaba el cargo de Asesor 2210-14, con una Asignación mensual de \$5.448.321.00 y Prima Técnica no salarial de \$2.724.160.50.

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, le reconoció y pago, por concepto de:

- Prima de Servicios del 1º de julio de 2006 al 30 de junio de 2007, la suma de \$2.800.193.69.
- Bonificación de Servicios por el período comprendido entre el 23 de septiembre de 2006 y el 22 de septiembre de 2007, la suma de \$1.906.912.35.

Que para efecto de reconocimiento y pago de prestaciones económicas acumula con otra Entidad pública, el tiempo que se detalla a continuación para cada prestación:

- Prima de Navidad del 1º de enero de 2007 al 17 de octubre de 2007.
- Vacaciones por el período comprendido entre el 23 de septiembre de 2005 y el 17 de octubre de 2007.

sup
Nov. 07/2007

2 año
24 días



- Prima de Vacaciones por el período comprendido entre el 23 de septiembre de 2005 y el 17 de octubre de 2007.
- Bonificación Especial de Recreación, por el período comprendido entre el 23 de septiembre de 2005 y el 17 de octubre de 2007.
- Bonificación de Servicios por el período comprendido entre el 23 de septiembre de 2007 y el 17 de octubre de 2007.

Que se encontraba afiliado para Pensión en SANTANDER y para Salud en SANITAS E.P.S.

Se expide esta constancia a solicitud del interesado, para ser presentada en la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

Bogotá, D.C., 6 de noviembre de 2007.

MARIA JIMENA ACOSTA ILLERA

Copia: Hoja de vida
Pilar P. 4

LA CORPORACIÓN EXCELENCIA EN LA JUSTICIA

CERTIFICA:

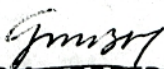
Que el doctor **GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.779.355 de Bogotá, estuvo vinculado a la Corporación como Abogado Consultor para temas generales de justicia y para un plan nacional de justicia, desde abril de 2004 hasta septiembre de 2005, realizando las siguientes funciones:

1 año
5 meses

- Elaborar un comparativo de las estructuras del Plan Nacional de Desarrollo y de otros planes sectoriales en Colombia y otros países.
- Realizar una evaluación preliminar de la estructura y metodología del Plan Sectorial de Justicia en Colombia.
- Identificar y analizar los planes sub-sectoriales de justicia en Colombia.
- Elaborar diferentes conceptos sobre temas de justicia que eran objeto de estudio por parte de la Corporación.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de Marzo de 2009.

Cordialmente,


GLORIA MARÍA BORRERO RESTREPO
Directora Ejecutiva

Corporación Excelencia en la Justicia

AREA FUNCIONAL GRUPO CONTRATOS

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

CERTIFICA QUE:

VALVUENA ABOGADOS S.A.S., suscribió con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el siguiente contrato:

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°	081 de 2018
ENTIDAD CONTRATANTE	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
NIT	830.115.297-6
CONTRATISTA	VALVUENA ABOGADOS S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.411.302-8
OBJETO	Prestar servicios profesionales, brindando asesorías y acompañamiento al Ministerio en el fortalecimiento de la estrategia enmarcada en la política anti trámites y gobierno en línea del Sector Comercio, Industria y Comercio.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato corresponde a la suma de se genere del presente estudio previo tendrá un valor de hasta CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TREcientos SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$132.375.600.00) incluido IVA. ADICION Y PRORROGA N°1: de fecha 09 de octubre de 2018. CLAUSULA PRIMERA- Adicionar el valor del contrato de prestación de Servicios Profesionales N° 081 de 2018, en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$37.271.280.00) M/L., incluido IVA para un total de \$169.636.880.00 M/L. incluido IVA.
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato será de nueve (09) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. ADICION Y PRORROGA N°1: de fecha 09 de octubre de 2018. CLAUSULA SEGUNDA – prorrogar el término de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15 de enero de 2018
FECHA DE INICIACIÓN	15 de enero de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2018
ESTADO DEL CONTRATO	En ejecución

Esta solicitud se expide a favor del interesado a los cinco (05) de diciembre de 2018


CLAUDIA LILIANA MARTÍNEZ MELO
Coordinadora Grupo Contratos

Proyecto: MIRYAM C. FORERO P.
Revisó y Aprobó: CLAUDIA LILIANA MARTÍNEZ MELO

AREA FUNCIONAL GRUPO CONTRATOS

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO

CERTIFICA QUE:

VALBUENA ABOGADOS S.A.S., suscribió con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el siguiente contrato:

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION N°	410 de 2017
ENTIDAD CONTRATANTE	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
NIT	830.115.297-6
CONTRATISTA	VALBUENA ABOGADOS S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.411.302-8
OBJETO	Prestar servicios profesionales, brindando asesorías y acompañamiento al Ministerio en el fortalecimiento de la estrategia enmarcada en la política anti trámites y gobierno en línea del Sector Comercio, Industria y Comercio.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato corresponde a la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$17.612.000.00) incluido IVA.
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 de noviembre de 2017
FECHA DE INICIACIÓN	28 de noviembre de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2017
ESTADO DEL CONTRATO	Terminado

Esta solicitud se expide a favor del interesado a los cinco (05) de diciembre de 2018


CLAUDIA LILIANA MARTÍNEZ MELO
Coordinadora Grupo Contratos

Preparó: MIRIAM C. FORERO P.
Revisó y Aprobó: CLAUDIA LILIANA MARTÍNEZ MELO